

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 142

Martes, 26 de Julio de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1
Ministerio de Hacienda	2
Agencia Tributaria	2 y 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	3 a 24
--------------------------------	--------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	25
---	----

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos	25 a 28
------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.502/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

ANUNCIO

Por la empresa HELISWISS IBERICA, S.A. con domicilio en Barcelona, Aeropuerto de Sabadell, Hangar nº4 - Lado Norte, se ha solicitado autorización para realizar publicidad aérea mediante pancarta, en el territorio de la provincia de Ávila.

Lo que se hace público para el conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que pudieran considerarse interesadas, dando trámite de audiencia ante esta Subdelegación del Gobierno, por un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las mismas puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Ávila, 22 de junio de 2005.

La Secretaria General, *Teresa Sánchez Sánchez*.



Número 2.699/05

MINISTERIO DE HACIENDATRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓNSala de Burgos
Secretaría Delegada de Ávila**ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
MEDIANTE ENTREGA O DEPÓSITO.**- de los interesa-
dos en las reclamaciones económico-administrativas
que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre (BOE del 18) y art. 50 del Reglamento en materia de revisión en vía administrativa de 13 de mayo de 2005, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 1 mes , contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría Delegada de la Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en Ávila, C/ Madre Soledad, 1, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer para proceder a la entrega del acto administrativo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, quedando una copia del acto formalmente depositada en la Secretaria del Tribunal..

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 del citado texto legal, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se' le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho

que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

ANEXO**INTERESADO-REPRESENTANTE:****N.I.F.:** 5353386K**APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL:**
GALANTA SERRANO OCTAVIO**RECLAMACIÓN****Nº REFERENCIA:** R.E.A. 05/166/05 Y DESGLOSADAS

Ávila a 4 de Julio de 2005

Por la Delegación del Secretario.

La Jefe de la Dependencia Provincial, *M^a José Gómez García*

Número 2.793/05

AGENCIA TRIBUTARIA

OFICINA DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO**ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS
RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS (I.A.E.), 2005****CUOTAS NACIONALES Y PROVINCIALES**

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al 2005, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de Septiembre hasta el 21 de Noviembre de 2005, (Resolución de 8 de Junio de 2005, de la Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

CUOTAS NACIONALES

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la Provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.



CUOTAS PROVINCIALES

A través de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la Provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Ávila, 15 de julio de 2005.

El Jefe de la Dependencia, *Francisco Cobos Durán*.

Número 2.778/05

AGENCIA TRIBUTARIA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.), 2005

CUOTAS NACIONALES Y PROVINCIALES

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspon-

dientes al 2005, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de Septiembre hasta el 21 de Noviembre de 2005, (Resolución de 8 de Junio de 2005, de la Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

CUOTAS NACIONALES

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la Provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

CUOTAS PROVINCIALES

A través de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la Provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Ávila, 15 de julio de 2005.

El Jefe de la Dependencia, *Francisco Cobos Durán*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.283/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 31 de Octubre de 2002 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:



EXpte: PTO. 10101 del Plan Especial de Reforma Interior (Sector ZERR-10B) de CEBREROS (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Plan Especial de Reforma Interior (Sector ZERR-10B) de CEBREROS (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5199 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 5 de Mayo de 2004.

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, *M^a. Noelia Díez Herrezuelo*

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (SECTOR ZERR-10B) DE CEBREROS (Ávila), (Expte PTO 10/01), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos:

1.- PLANOS:

- Plano nº P-01.- Planta General, zonificación y superficies, Escala 1/500
- Plano nº P-02.- Planta General Ordenación.-Propuesta de Parcelación, Escala 1/500
- Plano nº P-03.- Planta General, Red de Electricidad y Alumbrado Público, Escala 1/500
- Plano nº P-04.-Planta General, Telefonía y Abastecimiento de Agua. Areas de Influencia del Arroyo. Escala 1/500
- Plano nº P-05.- Planta General, Red de Saneamiento y Alcantarillado, Escala 1/500
- Plano nº P-06.-Planta General, imagen Final PERI (con carácter indicativo) Escala 1/500

DOCUMENTOS ADJUNTOS;

- Notificación Excmo Ayuntamiento de Cebreros.- 16 de junio de 2000
- Notificación Excmo Ayuntamiento de Cebreros.- 24-8-2001
- Informe de la Diputación Provincial de Ávila.- 6-7-2002
- Informe de la Sección de Urbanismo.- 14-9-2002

MEMORIA

1.- INTRODUCCIÓN

Se presenta P.E.R.I., ZERR-10B de Cebreros, sito en el Camino del Valle, s/n, a petición de sus promotores D. Pelayo Muñoz Alía con NIF 6.449.346-P y ADFR, S.L. con CIF B-80.944.614 propietarios en proindiviso mayoritarios de los terrenos, con objeto de subsanar las deficiencias y recoger las observaciones indicadas en la Notificación del Excmo. Ayuntamiento de Cebreros de 24 de Agosto de 2001 con N° de registro de salida 1.404.

2.- AUTOR DEL ANEXO AL P.E.R.I.

Se pone en conocimiento de las administraciones u organismos que define el art. 52.4 de la ley 5/1999 de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, que los promotores del P.E.R.I. ZERR-10B han designado un nuevo Técnico para la redacción del presente Anexo, D. Carlos García Lorente, arquitecto con N° de colegiado de residencia en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid 11.463 y que ya ha tramitado su habilitación en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León para el visado del presente documento.



Por otra parte se informa que antes de proceder al cambio de técnico redactor, los promotores llegaron a los acuerdos correspondientes con, el primer arquitecto, D. Luis Sánchez Quiroga, habiéndose solicitado a este último, la venia correspondiente que permite la intervención del nuevo arquitecto.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL P.E.R.I.

En el P.E.R.I. ZERR-10B, han quedado sin variación la mayoría de las características urbanísticas, lo cual permite evitar el trámite de la apertura de un nuevo periodo de información pública, como se hace constancia en el requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Cebreros que se adjunta en el Anexo a la Memoria.

3.1 - MARCO LEGAL

El presente Plan Especial se redacta según lo dispuesto por la Ley de Urbanismo de Castilla León.

3.2 - PROMOTORES DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN

Los promotores del siguiente P.E.R.I. son D. Pelayo Muñoz Alía con NIF 6.449.346-P y ADFR, S.L. con CIF B-80.944.614 propietarios en proindiviso mayoritarios de los terrenos.

3.3 - DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN

El polígono ocupa una extensión superficial de 14.894,83 m², y se encuentra situado, en la zona oeste el casco urbano de Cebreros.

3.4 - JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL P.E.R.I.

La actual situación del casco urbano de Cebreros muestra una estructura urbana a medio consolidar, dejando algunos vacíos interiores como el presente, cuyo desarrollo favorecerá la consolidación urbana.

Los terrenos elegidos para esta actuación cuentan con una topografía favorable con pendientes muy reducidas, con una fácil conexión con las redes de servicios del municipio.

3.5 - ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS Y USOS EXISTENTES

En la actualidad, estos terrenos están libres de edificación, salvo un depósito de titularidad municipal.

3.6 - CONFIGURACIÓN GEOLÓGICA.

Se trata de terrenos.

3.7 - TOPOGRAFÍA

La topografía de los terrenos es muy favorable ya que cuenta con una suave pendiente en sentido Sur, favorable para el correcto saneamiento de los mismos. El desnivel en sentido Norte - Sur es suave.

3.8 - CLIMATOLOGÍA

El clima es continental.

3.9 - INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.

En la actualidad no existe infraestructura alguna, salvo un depósito de propiedad municipal, por lo que deberá urbanizarse completamente los terrenos objeto de éste P.E.R.I.



3:10 - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

D. Pelayo Muñoz Alía y A.D.F.R. S.L.	11.585,31 m2	77,78%
Excmo. Ayuntamiento de Cebreros	263,61 m2	15,87%
Arroyo	945,91 m2	6,35%
TOTAL	14.894,83 m2	100,00%

3:11 - PLANEAMIENTO EXISTENTE

El planeamiento vigente en el municipio de Cebreros en el momento de la redacción del presente P.E.R.I., consiste en unas Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas con fecha 21 de octubre de 1991.

En dichas Normas se prevé el desarrollo de los terrenos afectados por el P.E.R.I. para usos residenciales.

Con fecha 16 de junio de 2000 se aprueba por parte del ayuntamiento la modificación de la delimitación de la unidad de actuación que conforma el P.E.R.I. quedando de la forma en que se describe en los planos de información y con una superficie total de 14.894,83 m2 (se adjunta como documento anejo la aprobación de dicha modificación).

El presente P.E.R.I. contiene las determinaciones previstas por la Ley de Urbanismo de Castilla León Delimitación del Área de Planeamiento del Sector, el cual se desarrolla en un polígono único Asignación de usos pormenorizados y su delimitación.

Señalamiento de reservas de terrenos para zonas de uso y dominio público y zonas deportivas públicas.

Trazado y características de la red de comunicaciones del Sector y su enlace con el Sistema General de comunicaciones; sus alineaciones y rasantes y previsión de aparcamientos (una plaza por cada 100m2 de edificación)

Trazado de las Redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público y telefonía.

Evaluación económica de las obras de urbanización e implantación de Servicios Urbanos.

Plan de Etapas para la ejecución de las obras de urbanización y dotación de servicios urbanos.

El resto de los epígrafes se redefinen, con objeto de subsanar las diferencias y recoger las observaciones realizadas por las diferentes administraciones y organismos competentes. De igual modo se concreta el nuevo trazado del viario interior.

4.- ORDENACIÓN PROPUESTA

Si bien no se ha variado sustancialmente la ordenación que tenía el P.E.R.I. originalmente, si que se ha modificado el trazado del vial interior que da servicio al conjunto de las futuras parcelas residenciales, es decir se ha variado la zona Este del Área de actuación.

Se siguen manteniendo las dos conexiones que había al vial del Camino del Valle, (que conecta con el núcleo urbano), pero se elimina la rotonda propuesta, definiéndose un vial en forma de U invertida, de modo que las tres manzanas resultantes permitan una parcelación futura mucho más homogénea, obteniendo un conjunto residencial más coherente y una repercusión de costes respecto a la urbanización, menor.

5.- CUADRO DE SUPERFICIES (ESTÁNDARES DE SUELO)

A continuación se adjunta el cuadro de Superficies del aprovechamiento resultante en el P.E.R.I.

SE HACE CONSTANCIA DE LA REVISIÓN DEL CUADRO ORIGINAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO Nº 36 DE LA LEY 5/1999 DE 8 DE ABRIL, QUEDANDO COMO SIGUE:



	VALORES DE PLANEAMIENTO	PROPUESTO EN P.E.R.I
SUPERFICIE TOTAL		14.894,83 m ²
Nº VIVIENDAS	30 VIV/Ha = 44 viviendas	44 viviendas
APROVECHAMIENTO	5.000 m ² / Ha = 7.447 m ²	
VIALES		3.815,82 m ²
ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO	10 m ² /100 m ² const. = 744,7 m ²	1.780,33 m ²
EQUIPAMIENTO	10 m ² /100 m ² const. = 744,7 m ²	1.210,08 m ²
SUPERFICIE DE PARCELAS USO RESIDENCIAL		8.658,92 m ²
PLAZAS APARCAMIENTO	1/100 m ² construibles = 74 pl.	44 plazas en interior parcela 75 plazas en viales total 119 plazas
PLAZAS APARCAMIENTO MINUSVÁLIDOS		3 de ellas de minusválidos 1/40 plazas. Art. 15.1 ley 3/1998 24 junio. Accesibilidad y supresión de barreras.

6.- DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

En el epígrafe nº 2.6. de la memoria del P.E.R.I., se especifica la "Estructura de la Propiedad del Suelo" pero no se asignaba la nueva distribución de la propiedad que se hará del modo siguiente:

A) D. PELAYO MUÑOZ ALIA Y ADFR, S.L.

Una superficie de 8.658,92 m² correspondientes a las tres manzanas resultantes de la ordenación, donde se definirá la futura parcelación del área ocupada para uso residencial en viviendas aisladas, pareadas ó adosadas. (58,14% del Total)

B) ARROYO (CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO)

En la Estructura de la propiedad del suelo, contaba con una superficie de 945,91 m² correspondiente al arroyo, pero en la ordenación se la asigna una franja de espacio libre al mismo, que determina una superficie de 513,50 m² de cauce + 1.266,83 m² correspondiente a las márgenes de protección, es decir en total 1.780,33 m² (11,95% del Total). Esta Superficie 1.780,33 m² de Espacios Libres para Uso Público tienen uso exclusivo de zona verde.

Por tanto LA CESIÓN PARA ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO SUPONE 834,42 m² (superficie superior a la que determina la Ley 5/1999 que es de 10 m²/100 m² const. = 744,70m²) que sumados a los 945,91m² que tenía el arroyo, constituyen la cifra total de 1.780,33 m².

C) EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

C-1/ Como cesiones al Ayuntamiento de Cebreros se definen en el Plano de Ordenación 3 parcelas designadas como Dotacional A, B y C de superficies 432,30 m²; 271,67 m² y 506,11 m² respectivamente que suman una superficie de 1.210,08 m² para uso Dotacional, en la zona Oeste del P.E.R.I. (8,12% del Total)

C-2/ Se realizan las cesiones correspondientes a los viales exteriores, designadas como A y B.



Para el vial A, correspondiente al tramo de conexión de los accesos a la urbanización, Camino del Valle, con el núcleo urbano, se ceden 329,98 m² y 564,11 m², es decir, 876,09 m².

Para el vial B, correspondiente al tramo que da servicio al Área Dotacional del P.E.R.I, se ceden 315,39 m² aunque se compromete la promotora a urbanizar el tramo completo que incluye la otra mitad del vial.

En total, se ceden por tanto, 1.191,48 m², (8,00% del Total), para espacios libres de viales y aparcamientos exteriores pero se procede a la urbanización de 1.761,80 m² de viales exteriores.

C-3/ Se realizan las cesiones para los viales, interiores que dan servicio a las futuras parcelas de uso residencial, y que consisten en un viario de 8 m de anchura, con forma de U invertida y dos conexiones al vial del Camino del Valle. Estas cesiones constituyen una superficie de 2.054,02 m², (13,79% del Total).

Es intención de la promotora, que el Ayuntamiento de Cebreros, al finalizar la urbanización se haga cargo de la misma, recepcionando estos viales y las redes de las instalaciones urbanas, adquiriendo la propiedad de las mismas, pues de no ser así serian propiedad de la comunidad de propietarios que se constituya en su día, pasando a ser viales de uso exclusivo de los propietarios.

Por tanto la Distribución de la propiedad del suelo queda como sigue en el siguiente resumen:

PROPIEDAD	SUPERFICIE	% DEL TOTAL	USO
A) PELAYO MUÑOZ ALIA Y ADFR, S.L.	8.658,92 m ²	58,14%	RESIDENCIAL
B) CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. (AYUNTAMIENTO CEBREROS)	1.780,33 m ²	11,95%	ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO
C) AYUNTAMIENTO DE CEBREROS	1.210,08 m ²	8,12%	DOTACIONAL
C) AYUNTAMIENTO DE CEBREROS	1.191,48 m ²	8,00%	VIALES EXTERIORES
C) AYUNTAMIENTO DE CEBREROS	2.054,02 m ²	13,79%	VIALES INTERIORES

7.- ORDENANZAS REGULADORAS

En cumplimiento de lo solicitado por la Diputación Provincial de Ávila en su requerimiento de fecha 6 de Junio de 2001, a continuación se transcribe íntegramente la Ordenanza que regulará la edificación en el P.E.R.I, y cuyo texto se obtiene de la Ordenanza para la Zona de Ensanche Residencial. Tipo II de Excmo. Ayuntamiento de Cebreros (artículos 71 al 79 ambos incluidos) con la modificación que afecta a la edificabilidad asignada al Sector.

ZONA DE ENSANCHE RESIDENCIAL. ZERR-10B

Art. 1º. Esta zona comprende los suelos urbanos de edificación residencial de reciente creación o ciertas áreas no consolidadas del suelo urbano que con una densidad menor a la de otra zona de ensanche residencial, desarrolla el núcleo hoy.

Se identifican en los planos de ordenación por las siglas ZERR y un número a continuación para denominar cada una.

Asimismo pertenece a este tipo de suelo, el resto del suelo urbano en que no se especifique otra calificación o planeamiento. Este suelo deberá antes de ser edificado, reunir las condiciones necesarias para ser solar.

Art. 2º. El tipo de ordenación para esta zona es el de edificación aislada, pareada o en hilera.

Art. 3º. La anchura mínima de cualquier vial rodado será de 8 metros de ancho en vías secundarias y 10 mts. en las principales:

Art. 4º.

1.- La edificabilidad de esta zona es de 0,86 m²/m² en todas las áreas. (Lo que supone 7447 m² edificables para uso residencial, si se aplica sobre los 8.658,92 m² de superficie destinada para dicho uso).



2.- La realización de figuras de planeamiento para desarrollar las áreas deberá reservar y ceder obligatoria y gratuitamente al municipio un 10% de la superficie total para jardines o equipamiento, además de las cesiones obligatorias de viario y estacionamiento. Igualmente corren por parte del promotor toda la dotación de servicios según proyecto de urbanización aprobado previamente por el Ayuntamiento.

3.- En todo caso, la densidad bruta de la zona es de 0, viviendas por Ha.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

Art. 5º. La parcela mínima será para la edificación en hilera de 125 m² y para la edificación aislada o pareada de 200 m².

Art. 6º.

1.- En la edificación en hilera la alineación será al vial, peatonal o de vehículos, pudiendo en cada vial retranquearse del mismo todas las edificaciones en hilera que den a él.

La ocupación máxima de la parcela será del 70%.

2.- En la edificación aislada o pareada deberán retranquearse 3 metros de la alineación al vial al que den frente y otros 3 metros de los restantes límites de parcela, salvo en el caso de los límites adosados de la edificación pareada. La ocupación máxima de la parcela será del 50%.

Art. 7º.

1.- La altura máxima reguladora será de 7,00 metros, correspondientes a planta baja más la planta primera.

2.- Se prohíben los áticos y sobreáticos, contabilizándose el aprovechamiento bajo cubierta para estancias habitables como una planta.

3.- Por encima de la altura máxima solo se admitirá la formación de la cubierta, las chimeneas, antenas y receptores energéticos.

4.- Las edificaciones auxiliares tendrán una altura máxima de 3,30 metros.

Art. 8º. La composición de fachada y cerramientos vistos será libre, adaptando no obstante sus materiales en color y textura a los tradicionales en el núcleo.

CONDICIONES DE USO

Art. 9º. Los usos permitidos en esta zona serán los siguientes:

- a) Vivienda Unifamiliar
- b) Comercial
- c) Recreativo y espectáculos
- d) Educativo, cultural y religioso
- e) Deportivo
- f) Sanitario
- g) Industrial en la categoría 1ª
- h) Hostelero

8.- PLAN DE ETAPAS

En cuanto al Plan de Etapas para la urbanización, se mantiene una única etapa dadas las características de la actuación, pero sin renuncia al derecho que asiste a los promotores para acogerse al Art. 18.4 de la Ley 5/1999.

**9.- SISTEMA DE ACTUACIÓN**

Se mantiene el Sistema de Concierto acogiéndose, a lo establecido en el Art. 78.1 de la Ley 5/1999.

10.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 55 del Real Decreto 2159/1978 de 23 de Junio, Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a continuación se hace una evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización de modo estimativa:

Se prevé una inversión para la ejecución material de las obras de urbanización y servicios de 176.927,36 € (29.438.235 pts.-) CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS.

Este coste resultante representa una repercusión por metro cuadrado de superficie de viales de 48,68 €/m² (8.100 pts/m²) y un coste unitario bruto de las obras de urbanización calculado sobre el área total de planeamiento de 11,88 €/ m² 1976,41 pts/m²).

CAP.	TITULO	%	IMPORTE	
			€.-	PTS.
I	MOVIMIENTO DE TIERRAS	13,6	24.062,12	4.003.600
II	VIALES Y PAVIMENTACIÓN	22,7	40.162,51	6.682.480
III	RED ABASTECIMIENTO AGUA	11,2	19.815,86	3.297.082
IV	RED DE ALCANTARILLADO	15,3	27.069,89	4.504.050
V	RED DISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA	15,8	27.954,52	4.651.241
VI	RED DE ALUMBRADO PUBLICO	6,5	11.500,28	1.913.485
VII	OTRAS REDES	5,1	9.023,30	1.501.350
VIII	ACONDICIONAMIENTO Y JARDINERÍA	4,2	7.430,95	1.236.406
IX	SEÑALIZACIÓN	2,2	3.892,40	647.641
X	MOBILIARIO URBANO	3,4	6.015,53	1.000.900

La financiación de las obras de urbanización así como los costes derivados de la ejecución de las mismas serán por cuenta de los propietarios de los terrenos.

11.- RESTO DE CONDICIONES DEL P.E.R.I. CONDICIONES DE PARCELACIÓN**11.1 - CONCEPTO**

Se entiende por parcelación, la subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos ó más lotes, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación del P.E.R.I.

11.2. AGRUPACIÓN DE PARCELAS

Se podrán agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones.

11.3. SEGREGACIÓN DE PARCELAS

Se podrán subdividir parcelas para formar otras de menores dimensiones, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

Las parcelas resultantes no tendrán una superficie inferior a 125 m² cuando estén destinadas a edificaciones en hilera y 200 m² cuando estén destinadas a edificaciones aisladas o pareadas.

El frente mínimo a vía pública será de 6 y 8 metros respectivamente.



Si las obras de urbanización estuvieran terminadas no se permitirá ninguna nueva acometida a los servicios urbanos establecidos en el presente Plan.

CONDICIONES DE URBANIZACIÓN

Los proyectos de urbanización estarán constituidos por los documentos preceptuados la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el Capítulo VI del Título I del Reglamento de Planeamiento, así como del cumplimiento de las condiciones del presente PERI.

Se prevé realizar las obras de urbanización en una única etapa, dada la pequeña superficie de la unidad de actuación.

En cuanto a accesibilidad la urbanización cumplirá con lo establecido en la Ley 3/1998 sobre accesibilidad y supresión de barreras en Castilla y León, en particular lo dispuesto en el título correspondiente a Barreras Urbanísticas.

Todas las redes de instalaciones deben ir subterráneas, entubadas bajo canalizaciones y preferentemente bajo las aceras, excepto la red de saneamiento que debe ir por el centro de las calzadas.

Las infraestructuras y servicios deberán responder a las condiciones mínimas que a continuación se establecen:

11.4.- RED VIARIA

El dimensionamiento de las vías interiores, en función de su ancho, responderá como mínimo a las siguientes características de las vías tipo definidas en este P.E.R.I. y las N.N.S.S. de Cebreros:

Dadas las características de las vías, todas interiores, el ancho mínimo será de 8 metros, como distancia medida entre las alineaciones.

Las calzadas se realizarán preferentemente mediante firme rígido, admitiéndose el firme flexible si en proyecto de urbanización se justifica convenientemente la idoneidad de la solución elegida. La composición mínima en caso de utilizar firme rígido será: H-150 (Mínimo) de 20 cm. de espesor, sobre subbase de suelo cemento compactada hasta un CBR mínimo de 7. Contará con capa de rodadura con un espesor mínimo de 6 cm. de mezcla bituminosa.

Las características constructivas de los viales serán tales que soporten un tráfico mínimo por cada 1000 m² de superficie de parcela de 8 turismos/día.

Los bordillos serán de hormigón asentados sobre losa de hormigón H-175 de 20 cm de espesor y con unas dimensiones mínimas de 28x17 cm, con una tabica de 15 cm. Será obligada la utilización de bordillos remontables en los accesos a parcelas. La disposición de los bordillos será tal que en los cruces peatonales la altura máxima a salvar será de tres cm.

El radio mínimo de las curvas (cruces) será de 10 m. Medido al eje de la calzada.

Las aceras tendrán un ancho mínimo de 150 cm. Y estarán pavimentadas al menos con baldosa de cemento.

Los viales dispondrán de señalización adecuada al tipo de tráfico, que será determinada por los correspondientes servicios del Ayuntamiento de Cebreros.

11.5. RED DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

Dada la pequeña entidad de la urbanización a realizar, la red de saneamiento será preferentemente unitaria es decir las aguas residuales y las pluviales evacuarán por la misma conducción.

La pendiente mínima admisible será del 0,5% en ramales transversales a la pendiente del terreno y del 1 % en ramales longitudinales respecto a la misma y la máxima será aquella en que las aguas no superen una velocidad de 3 m/sg.

La profundidad mínima de la red será de 150 cm. medidos sobre el pavimento en cada punto.

Las conducciones tendrán como mínimo las siguientes características:

Diámetro: 200 mm



Material: Hormigón Vibropresado

Los pozos de registro se situarán cada 50 m como máximo, los cuales serán visitables para limpieza de la red.

La red de aguas pluviales se calculará para precipitación máxima en una hora, en un periodo de retorno de 20 años y con una probabilidad del 90%.

La red de aguas residuales se calculará para las siguientes dotaciones. Los imbornales se situarán a una distancia mínima de 50 m entre ellos.

En el final de la red se instalará un sistema previo de depuración consistente en un separador de grasas.

La red se dispondrá siempre por encima del saneamiento, las distancias entre conducciones cumplirán las condiciones establecidas en el siguiente cuadro:

Instalaciones	Separación Horizontal	Separación Vertical
Alcantarillado	60 cm	50 cm
Gas	50 cm	50 cm
Electricidad-alta	30 cm	20 cm
Electricidad-baja	20 cm	20 cm
Telefonía	20 cm	20 cm

Únicamente se hace referencia a la indicación del requerimiento del Ayuntamiento de Cebreros en cuanto a la insuficiencia del diámetro de la red de alcantarillado, corrigiendo este punto, de modo que se canalizará todo el saneamiento hasta una cámara de descarga desde donde se bombearán las aguas hasta un pozo situado en la esquina norte del arroyo (sin interrumpir su cauce), para poder cruzar el Arroyo por debajo del cauce hasta conectar el alcantarillado al nuevo colector que se ha proyectado por el Excmo. Ayuntamiento de Cebreros en el vial N°B que da servicio al área dotacional del P.E.R.I.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo acordado en reunión con los servicios técnicos del Ayuntamiento, se pretende conectar la red de alcantarillado correspondiente a la 1ª fase de las viviendas que se ejecutará aproximadamente 12, situadas en la Zona Oeste del P.E.R.I.), al colector municipal existente en el vial de conexión al Núcleo (Camino del Valle) con el fin de poder receptionar esta la fase con independencia de la ejecución del nuevo colector futuro, entendiéndose que el diámetro del colector existente \varnothing 300 mm tiene capacidad para absorber el alcantarillado de esta la fase.

11.6. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Las conducciones serán como mínimo de polietileno reticulado de baja densidad para una presión de 10 atm.

La red se dispondrá siempre por encima del saneamiento, las distancias entre conducciones cumplirán las condiciones establecidas en el siguiente cuadro:

Instalaciones	Separación Horizontal	Separación Vertical
Alcantarillado	60 cm	50 cm
Gas	50 cm	50 cm
Electricidad-alta	30 cm	20 cm
Electricidad-baja	20 cm	20 cm
Telefonía	20 cm	20 cm

El diseño de su trazado será como mínimo ramificado, con una disposición que permita con facilidad el cambio a red mallada. Las ramificaciones se dispondrán de tal manera que se produzca el mayor suministro posible en caso de avería en cualquier punto de la red.

La red dispondrá de una válvula de desagüe en el punto mas bajo.



Se dispondrán tomas de riego para viales y zonas verdes, a razón de una unidad por cada 500 m² de zona verde y una unidad por cada 300 metros lineales de viales.

La presión estática oscilará entre unos valores de 25 y 60 m.c.a.

En el cálculo de la red deberá tenerse en cuenta una dotación mínima de 1 l./sg. Ha

Se dispondrán hidrantes contra incendios en la red de abastecimiento, en cuantía, de la menos una unidad por cada 7.000 m² de superficie de parcelas.

11.7. RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Está previsto un suministro de energía eléctrica de alta tensión hasta los transformadores a instalar en el polígono. En toda la superficie del polígono las instalaciones de energía eléctrica serán subterráneas, al igual que el resto de los servicios.

Las instalaciones deberán cumplir lo dispuesto en los reglamentos electrotécnicos de alta y baja tensión.

Se prevé la instalación de un centro de transformación.

Se colocarán cajas generales de protección a razón de una unidad por cada dos parcelas, como mínimo.

El cálculo de las instalaciones, deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Consumo medio ponderado de 35 W/m².
- Coeficiente de simultaneidad a aplicar; 0,70
- La red de baja tensión será subterránea y se realizará con conductores de aluminio

La alimentación de todas y cada una de las parcelas será de baja tensión.

La profundidad mínima de enterramiento de las conducciones será de 75 cm en canalizaciones entubadas en dispuestas al afecto.

Las conducciones de electricidad se separarán de los conductos del resto de instalaciones según unas distancias mínimas que vienen recogidos en la siguiente tabla, estratificándose en vertical y colocando en la cota superior telefonía, electrificación, alumbrado, gas, abastecimiento de agua y alcantarillado.

Instalaciones	Separación Horizontal	Separación Vertical
Alcantarillado	60 cm	50 cm
Gas	50 cm	20 cm
Electricidad-alta	30 cm	20 cm
Electricidad-baja	20 cm	20 cm
Telefonía	20 cm	20 cm

11.8. RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

La red de alumbrado público se realizará con conducciones subterráneas, entubadas en canalización, con conductores de cobre con aislamiento de 1000V.

Las luminarias serán cerradas con grado de estanqueidad entre IP33 a IP55, y grado de seguridad eléctrica 1 y su disposición será tal que cumpla las siguientes prescripciones en cuanto a nivel de iluminación:

Situación	Nivel de Iluminación	Factor de uniformidad
Entradas	50 lux.	Medio 0,7
Cruces	20 lux.	0,7
Calles	10 lux.	0,5



Las conducciones de alumbrado se separarán de los conductos del resto de instalaciones según unas distancias mínimas que vienen recogidos en la siguiente tabla, estratificándose en vertical y colocando en la cota superior telefonía, electrificación, alumbrado, gas, abastecimiento de agua y alcantarillado

Instalaciones	Separación Horizontal (cm),	Separación Vertical (cm)
Alcantarillado	60	50
Gas	50	20
Electricidad-alta	30	20
Electricidad-baja	20	20
Telefonía	20	20

11.9. RED DE TELEFONÍA

Se dispondrá de una acometida de teléfono a cada una de las parcelas.

La instalación transcurrirá generalmente por las aceras o zonas comunes, entubadas en canalizaciones enterradas, con las correspondientes arquetas tipo.

La dotación mínima será de dos líneas por parcela.

12.- SOLICITUD ANTE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Con relación a lo manifestado en el requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Cebreros en cuanto a que debe contarse con la aprobación expresa de la Confederación Hidrográfica del Tajo,

EXPONE:

— Que habiéndose realizado las correspondientes consultas en la, Comisaría de Aguas de la citada Confederación Hidrográfica y siguiendo sus indicaciones:

— Se adjunta plano de ordenación indicando la franja de afección de 5 m desde la margen del cauce del arroyo, quedando la misma libre de edificaciones.

— En dicho plano se indica a su vez la franja de afección de 95 m a partir de la 1ª franja, que prácticamente afecta a la totalidad del Área de actuación, y que es susceptible de información por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

— En dicho plano se indica por dónde se va a producir el cruce de la red de alcantarillado al nuevo colector, informando a la Confederación Hidrográfica que el paso de esta canalización se ejecutará de modo que el área existente para el caudal del arroyo permanecerá intacta, ya que el punto superior del diámetro proyectado para dicha canalización estará a una cota inferior a la cota inferior del cauce existente.

— La captación de aguas para el abastecimiento de la dotación de agua sanitaria se obtendrá de la red municipal.

— Cuando se presente el proyecto de urbanización, se entregaran un mínimo de 4 cortes transversales del terreno (cada 50m máximo) de modo perpendicular a la directriz del cauce, de modo que se pueda evaluar por los técnicos de la Confederación Hidrográfica. la afección de las futuras edificaciones por el paso del arroyo.

Una vez expuesto lo anterior,

SOLICITA:

al Excmo. Ayuntamiento de Cebreros, se sirva a entregar la presente documentación a la Confederación Hidrográfica del Tajo, para que pueda emitir su informe al respecto, y así poder tomar medidas para la inclusión de sus determinaciones en el Proyecto de Urbanización que se realizará posteriormente.



13.- CONCLUSIÓN

Con este Anexo a la Memoria, Planos modificados y demás documentos que acompañan al presente PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR ZERR-10B DE CEBREROS, ÁVILA cree el técnico autor del mismo, que lo suscribe a su leal saber y entender, suficientemente descrito el trabajo encargado por D. Pelayo Muñoz Alía y ADFR, S.L., quedando los mismos sometidos a las medidas correctoras que pudieran disponerse desde las diferentes instituciones y organismos competentes. Y quedan a la espera de la aprobación definitiva del P.E.R.I por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cebreros.

En Cebreros, a 10 de octubre de 2002

DOCUMENTOS ADJUNTOS

- NOTIFICACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEBREROS.

Nº reg. Salida.- 1.044 de 16 de junio de 2000

- NOTIFICACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEBREROS.

Nº reg. Salida.- 1.404 de 24 de agosto de 2001

- INFORME DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

de 06 de julio de 2001

- INFORME DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

de septiembre de 2002

D/Dª. PELAYO MUÑOZ ALIA.

C/ Juan Carlos I, 12

Pongo en su conocimiento que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día catorce de junio de dos mil; en relación con lo solicitado por Ud., se ha adoptado el siguiente acuerdo:

< < Se da cuenta del escrito -(980/2000) de don Pelayo Muñoz Alía, en representación de la sociedad ADFR, S.L., por el que solicitan delimitación de Unidad de Actuación dentro del sector ZERR-10, situada en el Camino del Valle, para su posterior desarrollo conforme a la figura establecida. (Plan Especial de Reforma Interior).

En vista de ello, y teniendo en cuenta que los terrenos sobre los que se pretende actuar, son el resto del sector ZERR-10, del cual ya se aprobó Unidad de Ejecución ("A"), que comprendía los demás terrenos que no se incluyen en la unidad de actuación que se solicita; y entendiendo que por dicha circunstancia no es necesario tramitar aprobación de unidad de actuación de forma específica, y visto lo informado por el Arquitecto Municipal; se acuerda, por mayoría, con abstención del Teniente de Alcalde, Sr. Alonso Muñoz; significarles que podrán desarrollar, como unidad de actuación independiente (U. A. "B"), los terrenos comprendidos en dicho sector, excluyendo los ya comprendidos en la referida unidad de actuación aprobada por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1995. > >

"Notificación que se expide con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.O.F. (Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre)".

Lo que notifico a Vd., significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante este Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, o interponer directamen-



te recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente,

Cebreros, a 16 de Junio de 2000.

El Secretario en funciones, *Fernando Sanz Frutos*.

D. Pelayo Muñoz Alía y ADFR, S.L.

C/ Juan Carlos I, número 12.

05001 ÁVILA

Pongo en su conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión celebrada el día seis de agosto de dos mil uno, ha adoptado el siguiente acuerdo:

< < PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ZERR-10.

Se da cuenta del expediente que se tramita para aprobación de Plan Especial, de Reforma Interior, correspondiente al Sector ZERR-10B, sito en el Camino del Valle, redactado por iniciativa privada a instancia de don Pelayo Muñoz Alía y ADFR S.L., y, el cual contiene las determinaciones que prescribe la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Reglamento de Planeamiento; significándose que tras ser aprobado inicialmente ha sido sometido a información pública con publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 219, de 29 de diciembre de 2000, en el B.O. de Castilla y León número 18, de 25 de enero de 2001, y en el diario de Ávila de 5 de enero de 2001. Durante el periodo de información pública se ha presentado un único escrito alegaciones por parte de la sociedad mercantil IBERDORLA, en defensa de sus intereses en lo referente al suministro de energía eléctrica.

Una vez aprobado inicialmente se han remitido a las administraciones u organismos enumerados en el artículo 52.4 de la citada ley de Urbanismo de Castilla y León.

La Administración General del Estado, no se ha pronunciado sobre el expediente.

La Junta de Castilla y León, a través de la Comisión Territorial de Urbanismo, por acuerdo adoptado el día 21 de junio de 2001, ha informado favorablemente, si bien se deben tener en cuenta ciertos extremos.

La Diputación Provincial de Ávila, ha remitido el informe emitido por su Oficina Técnica, el cual se ha remitido al promotor, para subsanar las objeciones.

El Registro de la Propiedad de Cebreros, ha emitido informe, incidiendo en varias cuestiones en la materia que es objeto de su actividad.

En vista de ello, estimando que no procede abrir un nuevo periodo de información pública, al apreciarse que las sugerencias o cambios propuestos no significan una alteración sustancial de la ordenación general; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, y siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento la aprobación provisional, se adopta, por mayoría (con abstención del Sr. Alonso Muñoz), el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior, correspondiente al Sector ZERR-10B, de las Normas Subsidiarias Municipales, del que son promotores don Pelayo Muñoz Alía y la mercantil ADFR, S.L.; si bien se debe tener en cuenta:

a) Lo señalado por la Comisión Territorial de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 21 de junio de 2001; en el sentido de que el número de plazas de aparcamiento debe ser el establecido en el artículo 44.3.b de la ley 5/99,



por lo que no es de aplicación el anexo al Reglamento de Planeamiento, que es de aplicación para suelo urbanizable. Además se debe clasificar cada parcela con una ordenanza más completa de la establecida por las propias normas debe ser el objeto a tener en cuenta y debiendo rebajarse la edificabilidad sobre la parcela neta desde 1 m²/m² a 0,83 m²/m², para cumplir con el artículo 36 Ley de Urbanismo.

b) Lo señalado por la Oficina Técnica de la Excma. Diputación de Ávila, en el sentido de que debe ajustarse la edificabilidad dado que se sobrepasa la máxima admitida; se deberá tener en cuenta la aportación de terrenos pertenecientes al Ayuntamiento y otros de dominio público hidráulico y dada la existencia de un arroyo en el ámbito del Plan Parcial deberá contarse con la aprobación expresa de la confederación hidrográfica y respetarse sus determinaciones; a la vez que se estima insuficiente el diámetro de la red de alcantarillado,

c) Lo señalado por el Registro de la Propiedad, en lo referente a materia de su competencia,

d) Las observaciones contenidas en el escrito de Alegaciones de IBERDROLA, en cuanto al suministro de energía eléctrica.

Segundo. - Una vez subsanadas las deficiencias o tenidas en cuenta observaciones señaladas en el punto anterior, se remitirá el expediente a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2.b de la citada Ley 5/1999.

“Notificación que se expide con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.O.F. (Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre)”.

Lo que le notifico, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante esta Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá, interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cebreros, a 13 de agosto de 2001.

El Secretario en Funciones, Fernando Sanz Frutos

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

OFICINA TÉCNICA: C.M.R./A.C.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, se procede a informar el Plan Especial de Reforma Interior, correspondiente, al Sector ZERR-10B, sito en el Camino del Valle de Cebreros, una vez revisado el expediente se indica lo siguiente:

En el cuadro de superficies se indice el aprovechamiento máximo que de acuerdo con la Ley del suelo debe tener el ámbito de actuación del Plan Especial y que es correcta; no obstante y en aplicación de la ordenanza que deberá regular posteriormente la edificación (esta ordenanza debe venir transcrita íntegramente en el documento) se sobrepasa la edificabilidad máxima admitida, por lo que la ordenación deberá ajustarse a ese parámetro.

En el Plan Especial, en el epígrafe 2.6 de la memoria “Estructura de la propiedad del Suelo” entran en el reparto de suelo el Ayuntamiento y la Confederación hidrográfica (Arroyo) además de los dos propietarios, por lo que deberá hacerse una distribución de la propiedad del suelo, asignando el que, corresponda a cada uno de los propietarios, independientemente de que la localización de las cesiones obligatorias por equipamiento y espacios libres de uso público se hagan en terrenos municipales, entendiéndose que el Ayuntamiento está de acuerdo.



En cuanto a la existencia de un arroyo el ámbito del Plan Especial deberá contarse con la aprobación expresa de la Confederación Hidrográfica y respetarse sus determinaciones.

En cuanto a las especificaciones técnicas de la red de alcantarillado se estima insuficiente el diámetro de la tubería. En el diseño de la urbanización deberá tenerse en cuenta la Ley de accesibilidad de Castilla y León.

Ávila, a 6 de junio de 2001

El Arquitecto Provincial, *llegible*

INFORME DEL JEFE DE LA SECCIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL EXPTE. PTO. 10/01, PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR EN CEBREROS

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 21 de junio de 2001 la Comisión Territorial de Urbanismo en relación con el expediente que obra en el encabezamiento, correspondiente al Sector ZERR-10B, de la localidad de Cebberos acordó emitir el siguiente informe:

“SE INFORMA favorablemente el Plan Especial de Reforma Interior Sector ZERR10B de Cebberos, debiendo tener en cuenta:

El número de plazas públicas de aparcamiento viene establecido en el Art. 44.3.b) de la ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, por lo que no es de aplicación el ANEXO al R.P. que es de aplicación para suelo urbanizable.

Clasificar cada parcela con una ordenanza más completa que la establecida por las propias normas debe ser el objetivo a tener en cuenta y debiendo rebajarse la edificabilidad sobre parcela neta desde 1 m²/m², a 0,83 m²/m², para cumplir con el Art. 36 de la Ley de Urbanismo.”

Con fecha 2 de Agosto de 2002 se recibe escrito del Ayuntamiento adjuntando un ejemplar del PERI Aprobado Provisionalmente por dicho ente municipal.

2.- CONSIDERACIONES

Examinada la documentación presentada procede realizar las siguientes consideraciones:

1. En el documento se justifican 63 plazas de uso público, número que es inferior a las 74 plazas que de acuerdo con el art. 44.3.b)/LUCyL deben existir en el ámbito.

2. En la pág. 6 del documento, referido al art. 74.1) se establece que la edificabilidad de esta zona es de 1 m²/m². Dado que esta edificabilidad es incompatible con lo establecido en la Ley de Urbanismo en cuanto a densidad máxima, en la pág. 7 se añade un apartado denominado NOTA DE LAS ORDENANZAS donde se rectifica este parámetro de 1 m²/m² y se establece una edificabilidad de 0,857 m²/m².

Este planteamiento no es coherente ni correcto y lo más probable es que lleve aparejado una confusión en la interpretación del PERI. La Ley de Urbanismo tiene un rango de Ley superior a unas Normas Subsidiarias y por tanto, el dato de edificabilidad sobre parcela neta 1 m²/m² debe de desaparecer por completo del documento del Plan Especial y establecer el parámetro coherente con la LUCyL.

3. En cuanto a los espacios libres de uso público que según el art. 44.3.a)/LUCyL deben de preverse, existe una dosis de confusión grande en el documento presentado ya que:

a) En la pág. nº 3 de la memoria (en el cuadro) se indica que se ceden 2.018,03 m².

b) En el plano P-01 se grafían 1.780,33 m².

c) En la memoria, en el epígrafe de DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD DEL SUELO, pág. 4 del documento, se dice que al Ayuntamiento se le ceden 834,42 m de espacios libres.



Notas:

CUADRO DE APROVECHAMIENTO	
+ PARCELACIÓN PREVISTA PARA UN MÁXIMO DE 44 VIVIENDAS, SEGUN INDICACION DE N.º 1.3.	
+ 119 PLAZAS APARCADA (2024/68) Y (250/65/59) DISTRIBUIDAS EN 75 PLAZAS EN VALES Y 44 EN EL INTERIOR DE LAS PARCELAS (1 a 11).	
+ 8.658,92 m2 DE SUP. RESD. EN 44 PARCELAS.	
24 PARCELOS EN PARC. DE SUP. TIPO - 219,00m2	
24 ADOSADOS EN PARC. DE SUP. TIPO - 144,00m2	
APROVECHAMIENTO (a = 0,37, Ad = 7,47m2)	
+ 2.054,07 m2 DE SUPERFICIE PARA VALES INTERIORS	
a = 0,06m, ACERAS a = 1,50m, + APARCAMIENTOS.	
+ 1.796,33 m2 DE SUPERFICIE DE ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO (terrazas)	
+ 1.210,06m2 DE SUP. PARA USO DOTACIONAL EN TRES PARCELAS.	
+ 1.191,48m2 DE SUP. CEDIDA PARA FORMACIÓN DE VALES EXTERIORES.	
SUP. TOTAL = 14.894,83 m2	

Carlos García Lorente
ARQUITECTO

[Firma]

CONFERENTE PROYECTO

Estudio de Carlos García Lorente, S.L.
Arquitectura
Tel: 91 594 58 59
C/ Juan Carlos I, 12
28014 Madrid
cgarci@carlosgarcialorente.com

Proyecto:
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, ZERR-108, CEBREROS, ÁVILA.

EMPLAZAMIENTO
Camino del Valle, s/n, Cebremos, Ávila.

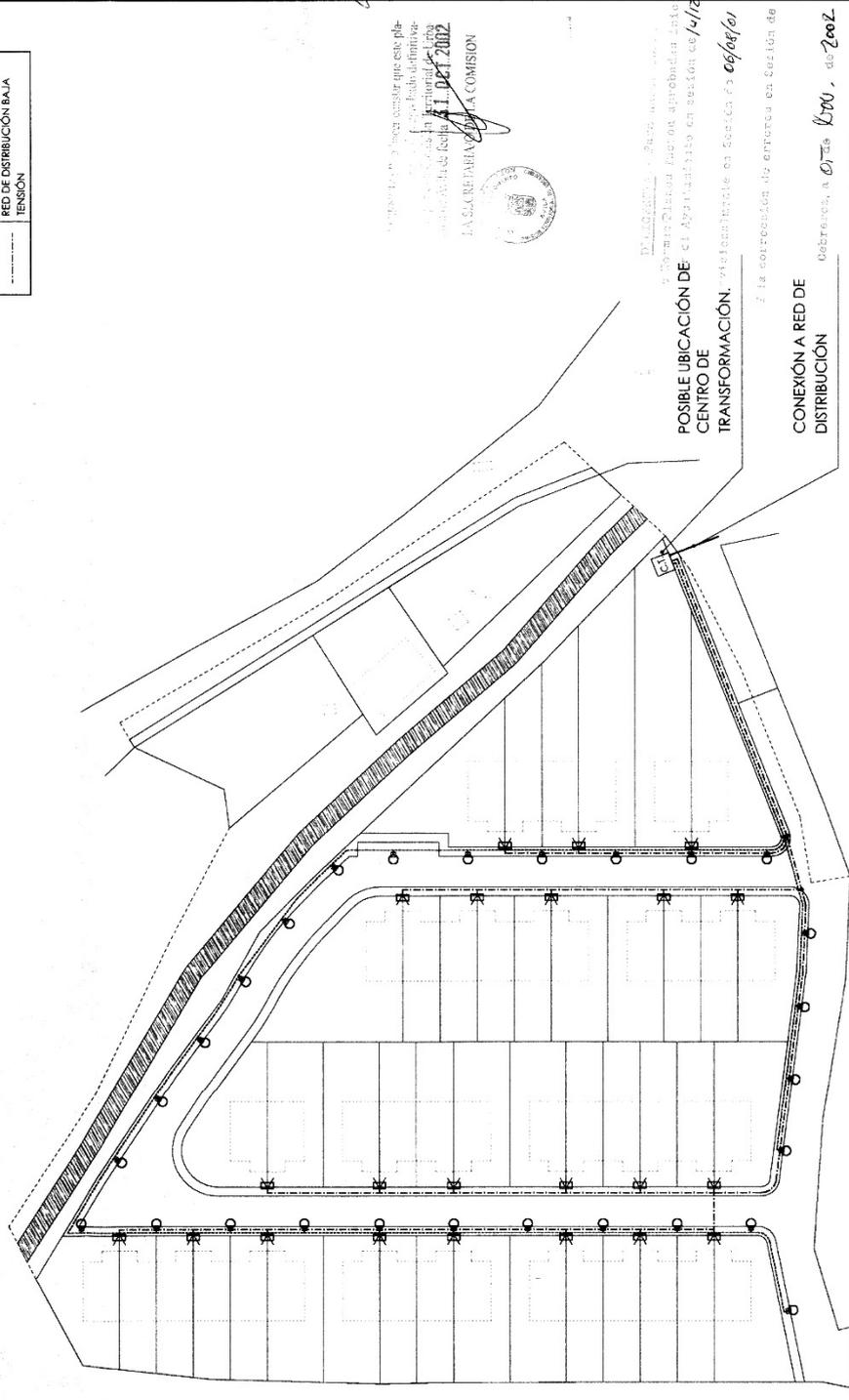
PROPIEDAD
D. Felipe Muñoz ABEY A.D.F.R. S.L.
C/ Juan Carlos I, 12, Cebremos, Ávila.

Plano:
PLANTA GENERAL, RED DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

ESCALA	Nº DE PLANO
1/500	P-03*
FECHA	OCT-02
A-2 (1/500)	
DIBUJADO Nº PROY.	VIII-2
CONTOS	P.E.R.I. ZERR-108

LEYENDA DE REDES DE ALUMBRADO Y ELECTRICIDAD

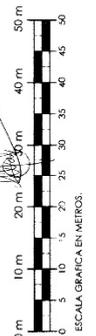
	ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD PARA DOS VIVIENDAS
	BACULO PARA ALUMBRADO PÚBLICO.
	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
	RED DE ALUMBRADO PÚBLICO
	RED DE DISTRIBUCIÓN BAJA
	TENSIÓN



Este proyecto y su contenido que este plan especial de reforma interior ha sido definitivamente aprobado por el Ayuntamiento de Cebremos, Ávila, en sesión de 31 de octubre de 2002.

LA CALIFICADORA Y LA COMISION

[Firma]



PLANO DE REDES ALUMBRADO Y ELECTRICIDAD ESCALA: 1/500.



Notas:

CUADRO DE APROVECHAMIENTO	
* PARCELACIÓN PREVISTA PARA UN MÁXIMO DE 44 VIVIENDAS, SEGUN INDICACIÓN DE N.I.N.S.	
* 119 PLAZAS APARCAMA. (220x400) Y (220x500) DISTRIBUIDAS EN 75 PLAZAS EN VIALES Y 44 EN EL INTERIOR DE LAS PARCELAS. (1 c.u.)	
* 6.688,97 m ² DE SUP. RESID. EN 44 PARCELAS, 20 PARCELOS EN PARC. DE SUP. TIPO = 219,00m ²	
* 74 ADOSADOS EN PARC. DE SUP. TIPO = 144,00m ²	
* APROVECHAMIENTO (B = 0,3; AD = 7,40m ²).	
* 208.607 m ² DE SUPERFICIE PARA VIALES INTERIORES	
* 6.688,97 m ² ACEROSAS Y 1.300 m ² APARCAMIENTOS.	
* 17.983,33 m ² DE SUPERFICIE DE ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO (ARROYO)	
* 17.983,33 m ² DE SUP. PARA USO DOTACIONAL	
* 119 RES. PARCELOS.	
* 74 ADOSADOS EN PARC. DE SUP. TIPO PARA FORMACIÓN DE VIALES EXTERIORES.	
SUP. TOTAL = 14.894,83 m²	

Arquitecto

Carlos García Lorente

CONVULSIONE LA PROPIEDAD

EL ARQUITECTO

C/ Cebreo Muñoz de Castro, 38 Local A. 28.010 Madrid. Teléfono: 91 594 50 30. Fax: 91 594 50 32. cglp@entel.com

COLABORADOR

C/ Cebreo Muñoz de Castro, 38 Local A. 28.010 Madrid. Teléfono: 91 594 50 30. Fax: 91 594 50 32. cglp@entel.com

Proyecto:

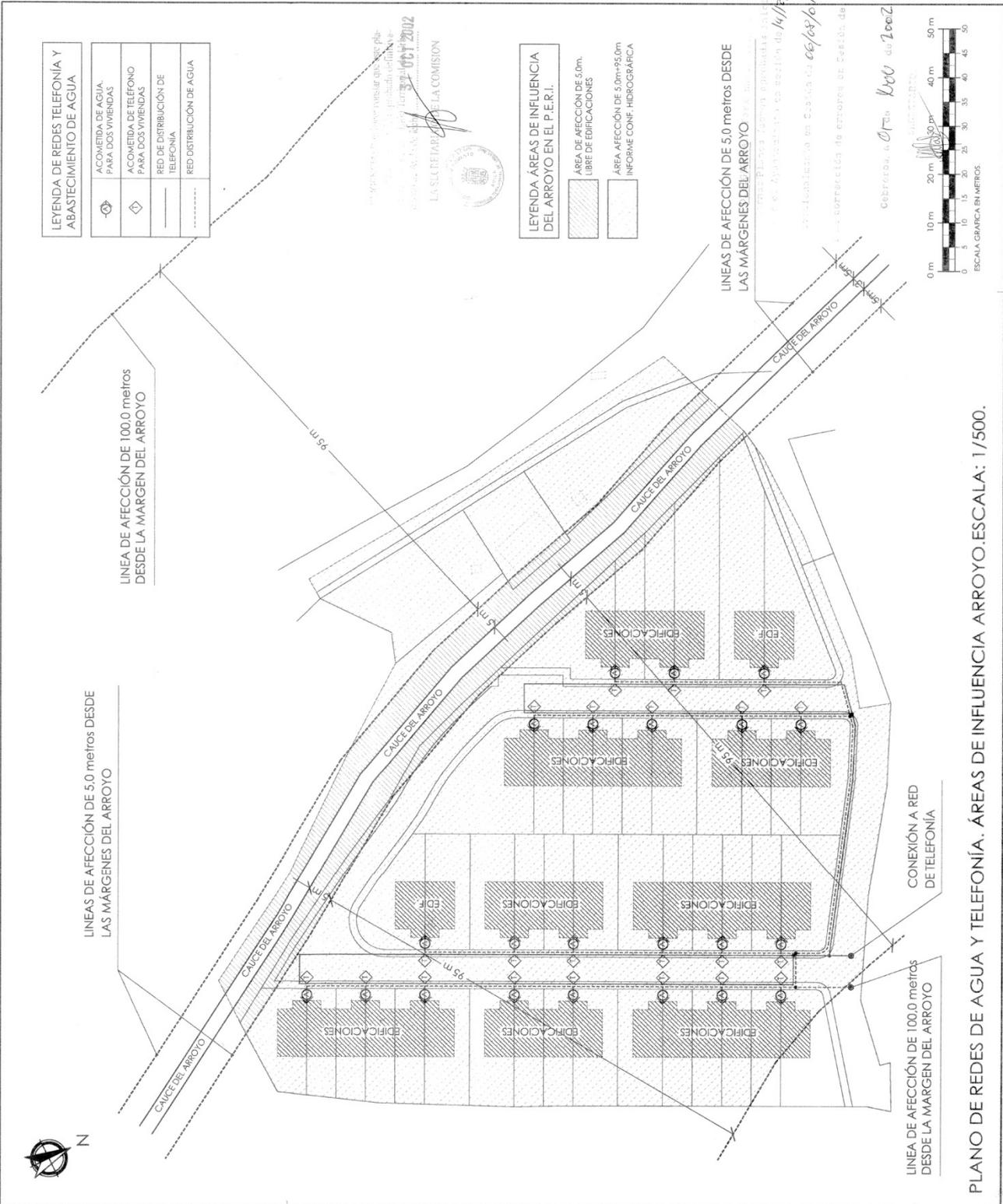
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, ZERR-10B, CEBREROS, ÁVILA.

EMPLAZAMIENTO	PROPIEDAD
Camino del Valle, s/n. Cebremos, Ávila.	D. Felejo Muñoz de Castro, S.L. C/ Juan Carlos I, 12. Cebremos, Ávila.

Plano:

PLANTA GENERAL, TELEFONÍA Y ABASTECIMIENTO DE AGUA. ÁREAS DE INFLUENCIA DEL ARROYO.

ESCALA	FECHA	Nº DE PLANO
1/500	OCT-02	P-04*
A-2 (1/500)		P.E.R.I. ZERR-10B
DIBUJADO Nº PROJ.:		VIII-2
Cortes:		



PLANO DE REDES DE AGUA Y TELEFONÍA. ÁREAS DE INFLUENCIA ARROYO. ESCALA: 1/500.



Notas:

CUADRO DE APROVECHAMIENTO	
+ PARCELA PREVISTA PARA UN MÁRMO DE 41 VIVIENDAS, SEGUN INDICACION DE P.N.S.S.	
+ 119 PLAZAS APARCAMA. (220x450) Y (200x350) DISTRIBUIDAS EN 78 PLAZAS EN VALES Y 41 EN EL INTERIOR DE LAS PARCELAS. (1 C.U.)	
+ 61.689,92 m ² DE SUP. REED. EN 48 PARCELAS. 20 PARCELOS EN PARC. DE SUP. TIPO = 219,00m ²	
24 ADOSADOS EN PARC. DE SUP. TIPO = 144,00m ²	
APROVECHAMIENTO (b = 0,5). Ad. = 7,44m ² .	
+ 2.054,02 m ² DE SUPERFICIE PARA VALES INTERIORS	
+ 8.00m. ACERAS a = 1,30m Y APARCAMIENTOS.	
+ 1.786,33 m ² DE SUPERFICIE DE ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO (Ampl)	
+ 1.210,00m ² DE SUP. PARA USO DOTACIONAL EN TRES PARCELAS.	
+ 1.191,69m ² DE SUP. CEDIDA PARA FORMACION DE VALES EXTERIORS.	
SUP. TOTAL = 14.894,83 m ²	

Carlos García Lorente
ARQUITECTO

CONFORME: PROPIEDAD

C/ General Alvarez de Castro, 4.
28.010 Madrid.
Tel: 91.594.56.59
Fax: 91.593.96.72
cgv@carlosgarcialorente.com

Proyecto:

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, ZERR-10B, CEBERROS, ÁVILA.

EMPLAZAMIENTO
Camino del Valle, Ceberrros, Ávila.

PROPIEDAD
D. Feloy Muñoz Alba Y A.D.F.R., S.L.
C/ Juan Carlos I, 12. Ceberrros, Ávila.

Plano:

PLANTA GENERAL, RED DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO

ESCALA	Nº DE PLANO
1/500	OCT-02
A-2 (1/200)	P-05*
DIBUJADO Nº PROY.	VI-2
CARLOS	P. F. R. I. ZERR-10B

LEYENDA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

	CÁMARA DE BOMBEO
	CÁMARA DE DESCARGA
	ACOMETIDA AL SANEAMIENTO PARA DOS VIVIENDAS
	POZO DE REGISTRO. RED DE SANEAMIENTO
	SUMIDERO EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES. RED DE SANEAMIENTO POR GRAVEDAD.
	RED DE SANEAMIENTO POR BOMBEO

NOTA: El presente Proyecto consiste en la reforma interior de las viviendas del edificio de viviendas "ZERR-10B" situado en el Camino del Valle, Ceberrros, Ávila, en el Ayuntamiento de Ceberrros, Ávila, en el año 2002.

LA SECRETARÍA DE LA COMISION

COLECTOR MUNICIPAL

CONEXIÓN A COLECTOR MUNICIPAL

TRAMO DE SANEAMIENTO ENTERRADO POR DEBAJO DE LA COTA INTERIOR DEL CAUCE DEL ARROYO

DILIGENCIA - Para poder comenzar los trabajos de saneamiento y alcantarillado en las viviendas del edificio de viviendas "ZERR-10B" situado en el Camino del Valle, Ceberrros, Ávila, en el Ayuntamiento de Ceberrros, Ávila, en el año 2002.

El presente Proyecto ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Ceberrros, Ávila, en el año 2002.

El presente Proyecto ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Ceberrros, Ávila, en el año 2002.



CÁMARA DE BOMBEO. PARA UNA DOTACION DE 44 VIVIENDAS, CON ALIVADERO AL ARROYO EN CASO DE CRECIDA.

CONEXIÓN A COLECTOR MUNICIPAL

PLANO DE REDES ALUMBRADO Y ELECTRICIDAD ESCALA: 1/500.



Notas:

CUADRO DE APROVECHAMIENTO

- * PARCELACIÓN PREVISTA PARA UN MÁXIMO DE 44 VIVIENDAS, SEGUN INDICACIÓN DE PLANES DISTRIBUIDAS EN 9 PLAZAS EN VIALES Y 44 EN EL INTERIOR DE LAS PARCELAS. (1:1.000)
- * 8.638,92 m² DE SUP. RESID. EN 44 PARCELAS.
- * 20 PÁRQUEOS EN PARC. DE SUP. I.P.O. = 219,00m²
- * 24 ADOSADOS EN PARC. DE SUP. I.P.O. = 14.000m²
- * APROVECHAMIENTO (E = 0,5). A.D. = 7,47m²/m²
- * 250,00 m² DE SUPERFICIE PARA VIALES INTERIORES
- * 300,00 m² DE SUPERFICIE PARA PÁRQUEOS
- * 300,00 m² DE SUPERFICIE DE ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO (PÚBLICO)
- * 1.780,33 m² DE SUP. PARA USO DOTACIONAL EN VÍAS PÁRQUEAS.
- * 1.071,00 m² DE SUP. CEDIÓN PARA FORMACIÓN DE VIALES EXTERIORES.

SUP. TOTAL = 14.894,83 m²

Carlos Barcial Lorente
Arquitecto

CONFORME A LA PROPIEDAD

EL ARQUITECTO
C/ General Alvaros de Castro, 38, Local A. 28.010 Madrid. Arquitecta Bernardo C. de Pablo Alba. cbarcial@telefonos.com

Proyecto:
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, ZERR-108, CEBREROS, ÁVILA.

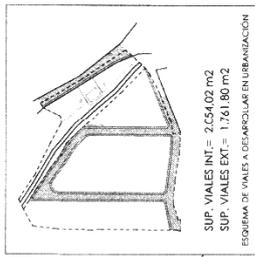
EMPLAZAMIENTO
Camino del Valle, s/n, Cebrenos, Ávila.

PROPIEDAD
D. Pelayo Muñoz, Alfo y A.D.F.R. S.L. C/ Juan Carlos I, 12 Cebrenos, Ávila.

Plano:
PLANTA GENERAL IMAGEN FINAL P.E.R.I. (CON CARACTER INDICATIVO)

ESCALA: 1/500
FECHA: OCT-02
DIBUJADO Nº PROY.: A-2 (1/500)
Cortes: VIII-2

Nº DE PLANO: **P-06***
P.E.R.I. ZERR-108



El presente Plan Especial de Reforma Interior, para el barrio de Cebrenos, en el municipio de Ávila, se ha elaborado de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 788/1986, de 11 de Octubre de 1986, de la Ley del Suelo, y el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 788/1986, de 11 de Octubre de 1986, de la Ley del Suelo, y el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 788/1986, de 11 de Octubre de 1986, de la Ley del Suelo.

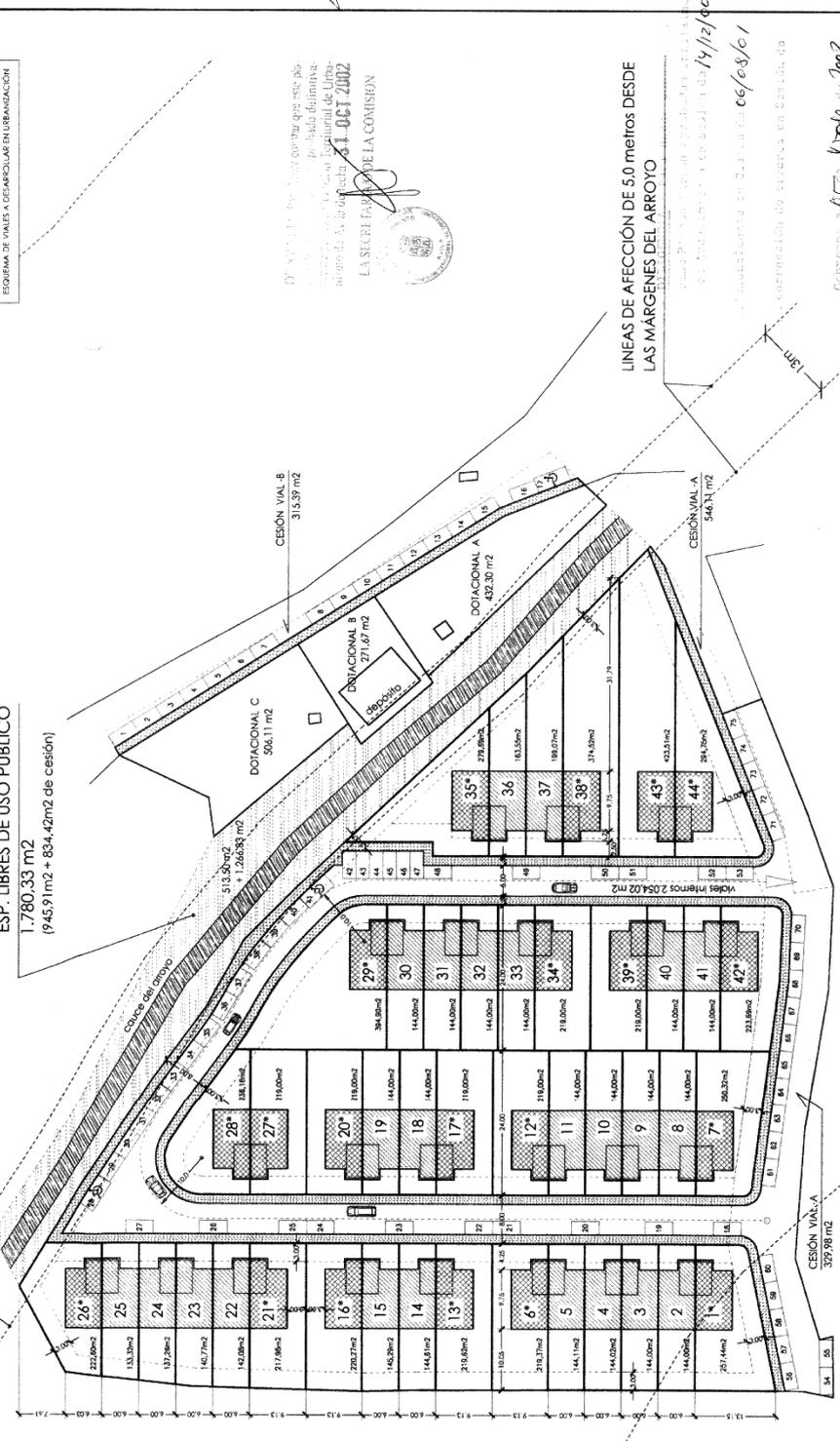
LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

(*) NOTA.- LAS VIVIENDAS ROTULADAS CON ASTERISCO CORRESPONDEN A LA TIPOLOGÍA PAREADA. EL RESTO ES VIVIENDA ADOSADA.

LÍNEA DE AFECTIÓN DE 5.0 metros DESDE LAS MARGENES DEL ARROYO

LÍNEA DE AFECTIÓN DE 100.0 metros DESDE LA MARGEN DEL ARROYO

ESP. LIBRES DE USO PÚBLICO
1.780,33 m²
(945,91 m² + 834,42 m² de cesión)



LÍNEAS DE AFECTIÓN DE 5.0 metros DESDE LAS MARGENES DEL ARROYO

LÍNEA DE AFECTIÓN DE 100.0 metros DESDE LA MARGEN DEL ARROYO

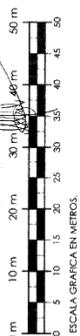


IMAGEN FINAL (CON CARACTER INDICATIVO) ESCALA: 1/500.



**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 2.814/05

EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 11 DE JULIO DE 2005.

- Se aprobó el acta de 27 de junio de 2005.

2.- Declarar desierta la adjudicación del contrato de servicio de transporte para los programas "Naturávila" y "Juegos Escolares".

3.- Resolver la solicitud de fianza definitiva del contrato para la redacción de normas subsidiarias de Villanueva de Ávila.

4.- Aprobar distintas certificaciones correspondientes a obras en carreteras provinciales.

5.- Conceder subvenciones para distintas actividades a la Asociación Abulense de Amigos del Caballo, Asociación de Criadores de Limusín de Castilla y León y Asociación Abulense de Criadores de Caballos de Pura Raza Española.

6.- Aprobar la liquidación económica del Programa Juegos Escolares/Escuelas Deportivas, correspondiente al curso 2004-2005.

Conceder diversas subvenciones a Ayuntamientos y asociaciones, desestimando otras, para actividades culturales y deportivas.

7.- Aceptar la adhesión del Ayuntamiento de Barco de Ávila al convenio vigente entre la Diputación y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

8.- Dar cuenta de la formalización de un convenio entre la Escuela Universitaria de Magisterio "Luis Vives" de la Universidad Pontificia de Salamanca y la Diputación Provincial, para el desarrollo de un programa de prácticas de alumnos.

9.- Dar cuenta de la formalización de un convenio de colaboración entre la Consejería de Familia y la Diputación Provincial de Ávila, para la ampliación a seis municipios del Programa "Crecemos".

FOD1.- Aprobar las bases del concurso interno para la provisión, con carácter temporal, de tres puestos de trabajo de Vigilantes de Vías y Obras.

Ávila, a 19 de julio de 2005.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.436/05

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

ANUNCIO

Por DON LEONCIO MARTÍN CHAPA, se solicita Licencia Urbanística para la construcción de una Nave de Almacenamiento de Materiales en la parcela 472 del polígono 4 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un periodo de veinte días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales y presentar las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

En Bohoyo, a 20 de Junio de 2005.

El Alcalde, *Juan Matilla García*.

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

ANUNCIO

Por LA PAZ 5 S.L., se solicita Licencia Urbanística y Licencia Ambiental para la construcción y ejercicio de una actividad dedicada a la Instalación de Estación de Depuración de Aguas Residuales situada en la parcela 214 del polígono 10 de este término municipal.



Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un periodo de veinte días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales y presentar las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

En Bohoyo, a 20 de Junio de 2005.

El Alcalde, *Juan Matilla García*.

Número 2.827/05

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados los Padrones o Listas Cobratorias correspondientes a la Tasa por Recogida de Basuras del Segundo Semestre de 2005 y la Tasa por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al Primer Semestre de 2005; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 a 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se hace público que:

1. El plazo de ingreso de las indicadas Tasas, será desde su aprobación hasta el día 1 de Octubre de 2005.

2. El ingreso de las cantidades resultantes, se realizará directamente en las cuentas restringidas de recaudación abiertas al efecto en las entidades bancarias de las que es titular el Ayuntamiento.

3. Se advierte, que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cebreros, a 21 de Julio de 2005.

La Tesorera, *Mercedes Barroso Guerrero*.

Número 2.399/05

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)

HACE SABER

Que por D. Ricardo Sanz Segovia en representación de la empresa INCORISA, S.L., se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para la ampliación del local destinado a la actividad de VENTA DE MOBILIARIO, y sito en la calle Aniceto Marinas nº 22 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 15 de junio de 2005.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 2.469/05

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por INNOVA DEL TIÉTAR S.L. se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad de bar restaurante en local sito en Cl. Tiétar, 82, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún



modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 16 de junio de 2005.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 2.541/05

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DE CARPIO

A N U N C I O

Por D. Antonio Navazo Hernández, con domicilio en la Calle San Juan N° 2 de este municipio de Diego del Carpio (Ávila), C.P. 05151, se ha solicitado el establecimiento del régimen excepcional y transitorio previsto en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, para la explotación ganadera emplazada en en el polígono 509 parcela 5209, zona externa del ares residencial edificada.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la citada Ley, se somete el expediente a información pública para que los que pudiera resultar afectados de algún modo, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular observaciones en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diego del Carpio, 24 de Junio de 2005.

La Alcaldesa, *M^a Mercedes Hernández Sánchez*.

Número 2.559/05

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

A N U N C I O

Por BLUE PLANET ENGLISH S.A. se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL parade la industria de ALBER-

GUE emplazada en FINCA "EL COBEZUELO" de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Becedas, a 24 de junio de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.575/05

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN, UA-1 DEL SECTOR 1, PREVISTO EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS, SITO EN EL PARAJE LOS CHAPALES EN LA CARRETERA DE EL ARENAL, S/N, PROMOVIDO POR D. MANUEL RIVERO CRESPO.

Por el presente se hace público que con fecha 21 de Junio de 2005 se dictó Decreto de la Alcaldía n° 42 por el que se aprueba inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76- 3 a) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 251- 3 a) del Decreto 22/2004, de 29 enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás disposiciones concordantes, el proyecto de actuación de la Unidad de Actuación, UA-1, del sector 1 de las Normas Urbanísticas Municipales, sito en el paraje de Los Chapales en la carretera de El Arenal, s/n de esta localidad, promovido por D. Manuel Rivero Crespo, en representación de Dña. Julia García Piñón, Dña. Pilar García Piñón y Dña. Tomasa García Piñón, y de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto, D. Juan Manuel Castelo Parra.

A tal efecto se abre un periodo de UN MES de Exposición Pública del citado expediente, contados



desde el día siguiente a la publicación de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose consultar el expediente en las Oficinas Municipales, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, para que cualquier persona que así lo desee pueda examinar y deducir, en su caso, las alegaciones que estime convenientes.

En Mombeltrán, a 24 de Junio de 2005.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 2.558/05

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

ANUNCIO

Por D. Vicente Hernández Rodríguez con domicilio en Diego del Carpio, Calle Tahonas 1. C.P. 05151 se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la instalación de la industria de Explotación destinada a la cría de bovino en régimen extensivo emplazada en Polígono 505, parcela 443 y 17 fincas más de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Diego del Carpio, a 24 de junio de 2005.

La Alcaldesa, *M^a Mercedes Hernández Sánchez*.

Número 2.658/05

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Por el EQUIPO VETERINARIO 24 HORAS, se ha solicitado licencia ambiental para NÚCLEO ZOOLÓGICO, en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (BOCYL n^o 71 del 14 de abril de 2003), se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días a contar desde el primer día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan presentar sus alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piedrahita, a 7 de julio de 2005.

El Alcalde, *Ángel Antonio López Hernández*.

Número 2.615/05

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

ANUNCIO

Por D. José María López Nieto en representación de Viveros Niharra SL, vecino de Madrid, C/ Embajadores 173, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para actividad de Vertido de productos fitosanitarios para el cultivo de fresas, sito en este término municipal en C/ Parcelas 128 y 181 del Polígono 4, de conformidad a la Ley 11/2003 y Ordenanza la regulación del procedimiento de obtención de licencia ambiental para las actividades contenidas en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y de apertura de las sujetas a régimen de comunicación.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003 y Ordenanza la regulación del procedimiento de obtención de licencia ambiental para las actividades contenidas en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y de apertura de las sujetas a régimen de comunicación, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Serrada, a 7 de Junio de 2005.

El Alcalde, *Roberto Herráez García*.